



Numero de boletin: 29573

Fecha: 12/09/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74051---DECRETO 2640 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74071---DECRETO 2646 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74057---DECRETO 2647 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74055---DECRETO 2648 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74053---DECRETO 2650 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74049---DECRETO 2651 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74063---DECRETO 2653 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74059---DECRETO 2654 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74056---DECRETO 2655 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74054---DECRETO 2657 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74050---DECRETO 2658 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74073---DECRETO 2659 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74072---DECRETO 2660 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74074---DECRETO 2661 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74075---DECRETO 2662 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74076---DECRETO 2663 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74052---DECRETO 2664 / 2019 DECRETO / 2019-09-02
74061---RESOLUCIONES 2154 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74062---RESOLUCIONES 2155 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74064---RESOLUCIONES 2156 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74065---RESOLUCIONES 2157 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74066---RESOLUCIONES 2158 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74067---RESOLUCIONES 2160 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74068---RESOLUCIONES 2161 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74069---RESOLUCIONES 2162 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74070---RESOLUCIONES 2163 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74058---RESOLUCIONES 75 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-09
74060---RESOLUCIONES 76 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-10

Sección Avisos

226803---GENERALES / FISCALIA MUNICIPAL

226795---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 12507/440-2017

226793---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 5948/440-2016

226794---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 7981/440-2016

226796---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 8576/440-2018

226797---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION - EXPTE. N° 8800/440-2018

226810---JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN ANIBAL DANTE Y OTROS C/ SUCESION DE CAYETANO

226732---JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ ANTONIO HORACIO U ARGANARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226754---JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO RICARDO Y SEGOVIA JUAN CARLOS C/GIMENEZ GABRIELA RAQUEL SIINDEMNIZACIONES S/ -INSTANCIA UNICA

226714---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER

226507---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/ DIVORCIO

226731---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226811---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ OSCAR Y OTROS S/ LESIONES, AMENAZAS VICT. SUAREZ MARÍA ESTER.

226776---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226819---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (EXC- EXCUSACIÓN - ORIGEN: 2° DE COBROS Y APREMIOS

226821---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ IBAÑEZ JUAN MANUEL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

226817---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ MARIANO S/ COBRO EJECUTIVO

226814---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VIVIENDA MENDOZA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

226720---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3148/16

226652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6221/18

226666---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.

226715---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

226816---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAY DEVORA NATALIA S/ EJECUCION FISCAL

226650---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DI BE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA SI COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

226748---JUICIOS VARIOS / SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION

226813---JUICIOS VARIOS / SILVA CARLOS ALBERTO C/ FERNANDEZ SERGIO ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO.-

226756---JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

226804---JUICIOS VARIOS / TROVO FABIO RAFAEL Y SELIS ANA MABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226530---JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226812---JUICIOS VARIOS / VILLAFANE GUILLERMO JAVIER C/ CROCANTEC S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA

226728---JUICIOS VARIOS / ZAMORA NESTOR RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226764---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
226687---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
05/2019
226800---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 17/2019
226700---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL
226799---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
226807---REMATES / BANCO INTERFINANZAS S.A.
226806---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ APARICIO
JUAN RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 9299/15
226679---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL
226802---SOCIEDADES / BELGRANO F5 S.R.L
226719---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN
226790---SOCIEDADES / CASTILLO DE AMBATO S.R.L
226808---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE VILLA NUEVA EX
INGENIO SAN JOSÉ
226729---SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V.
226823---SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE TUCUMÁN
226792---SOCIEDADES / DIRECCION DE PERSONA JURICAS RESOL N° 186/19
226785---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA CRUZ Y LA TUNA
226791---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA LUCIA
226779---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA ROSA DE LEALES Y
LAGUNA BLANCA
226783---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SARGENTO MOYA
226781---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE TACO RALO". FIDUCIANTES:
COMUNA RURAL DE TACO RALO
226782---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA BELGRANO
226789---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA BENJAMIN ARAOZ Y
EL TAJAMAR
226784---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA DE LEALES
226787---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE YANIMA
226780---SUCESIONES / ADELAIDA MARTIRIO LOPEZ
226805---SUCESIONES / ALFREDO ORLANDO PEREZ
226815---SUCESIONES / CARMEN TERESA LUCILA ELIAS
226818---SUCESIONES / CATAN SANTOS ELEUTERIO
226798---SUCESIONES / CESAR EUGENIO SCAPOLATEMPO
226778---SUCESIONES / CLORINDA PICHOTTI
226747---SUCESIONES / DALINDA PILAR GONZALEZ
226788---SUCESIONES / FELISA DEL CARMEN OTTINO
226786---SUCESIONES / FRANCISCO BINCIGUERRA
226809---SUCESIONES / HUGO CESAR QUIROGA
226768---SUCESIONES / JOSEFA MEDINA
226822---SUCESIONES / MARÍA INÉS CRUZ PRATS
226773---SUCESIONES / MARIA HERMINA SCHMIDT
226820---SUCESIONES / MARIA ISABEL DARUICH
226749---SUCESIONES / MARIA MAGDALENA GOMEZ

226801---SUCESIONES / NICACIO ACUÑA VELARDE

226743---SUCESIONES / NORMANDO FRANCISCO AGUERO

226760---SUCESIONES / SARA DEL VALLE CARELLO

Aviso número 74051

DECRETO 2640 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.640/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 525/170-J-2004 y Ag.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de la deuda en concepto de honorarios regulados al C.P.N. Rafael Luis Jándula, en el Juicio caratulado: "Fernández de Rubio María y Otros v/Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Cobro de Diferencias de Haberes", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 80, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 354 del 21 de septiembre de 2001, obrante a fs. 2/3 de las presentes actuaciones, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N°6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 75 en Dictamen N° 7/19 del 26 de junio de 2019, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)-2018 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que a fojas 52, 65, 72 y 73 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 77 y Dirección General de Presupuesto a foja 78 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden, el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$57.356,92.-), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias en concepto de honorarios regulados en el juicio caratulado: "Fernández de Rubio María y Otros v/Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Cobro de Diferencias de Haberes", de conformidad a los montos y por los conceptos que en planillas de liquidación obrante a foja 80 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO - Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones- Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$57.356,92.-), Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos

para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme a los considerandos que anteceden, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2646 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.646/1, del 02/09/2019.-

VISTO el Decreto N° 561 (P.E.N.), publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 15/08/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de esta norma, el Gobierno Nacional modificó unilateralmente aspectos relacionados con el Impuesto a las Ganancias, anticipos de autónomos, monotributo y aportes en Sistema de Jubilaciones y Pensiones.

Que en su primer artículo se "encomienda" a la A.F.I.P reducir la base de cálculo de las retenciones de los sujetos que obtengan rentas derivadas de: i) El desempeño de cargos públicos; ii) Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia; y, iii) Jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y en la medida que hayan estado sujetos al pago del impuesto, y de los consejeros de las sociedades cooperativas.

Que la forma de realizar la disminución es mediante la elevación de la base imponible del impuesto, a practicarse en una suma equivalente al 20% de los importes de las deducciones contempladas en los incisos a) y c) del primer párrafo del Artículo 23 de la ley de Impuestos a las Ganancias, para el período fiscal 2019.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 561/19 se encomienda a la A.F.I.P reducir en un 50% los anticipos que deban ingresar los trabajadores autónomos en concepto de impuesto a las ganancias en los meses de octubre y diciembre, correspondientes al ejercicio del año 2019, ello en el marco de las atribuciones que el Artículo 7° del Decreto N° 618/97 le confiere al Administrador Federal para impartir normas generales obligatorias para responsables y terceros.

Que en el artículo 3° del decreto citado se bonifica el impuesto integrado de septiembre de 2019, para los pequeños contribuyentes adheridos al monotributo que hubieran cumplido con el pago de las cuotas de los períodos de enero a agosto de 2019, de acuerdo con la facultad de bonificación de hasta un 20% prevista en el Artículo 11° de la Ley Nacional N° 24.977.

Que dicho decreto ocasiona un enorme perjuicio para las finanzas públicas de la provincia de Tucumán, comprometiendo el cumplimiento de los fines esenciales propios del Estado Provincial, al dejar de percibir importantes sumas de dinero que le corresponden, conforme el esquema de coparticipación.

Que en fecha 21 de agosto de 2019, reunidos los Gobernadores de las provincias de Santiago del Estero, Tierra del Fuego, San Juan, Chubut, Tucumán, Río Negro, San Luis, La Rioja, Córdoba, Salta, Neuquén, Chaco, Santa Fe, Catamarca, Santa Cruz, Entre Ríos, Misiones y La Pampa, en el Consejo Federal de Inversiones e intercambiaron opiniones emitiendo un documento que expresa:

"Ante los anuncios realizados por el Gobierno Nacional después de las PASO, y en medio de un clima electoral, nos vemos en la obligación de expresar los siguiente:

Que se deja en claro, que no estamos en contra de ninguna medida de gobierno que tenga como objetivo paliar la grave situación económica que atraviesan la mayoría

de los sectores de la sociedad. Pero que las medidas que se han dado a conocer, realizadas en forma inconsulta, unilateral y sin tener en cuenta de donde saldrán los recursos, nos hace compartir esos costos fiscales generando un despojo de nuestros recursos y colocándonos en una grave situación de desfinanciamiento. Que el estado nacional no puede disponer inconstitucionalmente de recursos que son de las provincias, tanto por el presupuesto en ejecución, como por el pacto fiscal donde se acordaron esfuerzos y renunciamientos para garantizar previsibilidad y que hoy se están vulnerando.

Que nos vemos en el grave peligro de no poder afrontar nuestros gastos corrientes, el cumplimiento de las obligaciones salariales, la prestación de servicios esenciales y la preservación de la Paz Social, con el justificativo de intentar atemperar las consecuencias perjudiciales de sus propias y malas políticas económicas y financieras.

Que esta medida es tan arbitraria y perjudicial, que al privarnos de los ingresos que por la ley en vigencia nos corresponden, nos pone al borde de una grave crisis, que puede llevarnos a toma de medidas de carácter de emergencia, lo que sumaría más perjuicios a nuestro país.

Que solicitamos se instrumenten las compensaciones financieras correspondientes para cumplir con el normal funcionamiento y la salvaguarda en la prestación de los servicios de seguridad, salud, educación y justicia".

Que en razón de lo expuesto, y ante la negativa del Gobierno Nacional, de brindar soluciones a la situación planteada, tornándose imprescindible adoptar urgentes acciones para la protección de los intereses de la Provincia, se estima oportuno instruir a la Fiscalía de Estado para que arbitre las medidas administrativas y/o judiciales pertinentes, tendientes a la defensa de los mismos.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Instruyese a Fiscalía de Estado para que arbitre las medidas administrativas y/o judiciales pertinentes tendientes a la protección de los intereses del Estado Provincial con relación a las medidas económicas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2647 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.647/1, del 02/09/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$2.860.800 (Pesos dos millones ochocientos sesenta mil ochocientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74055

DECRETO 2648 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.648/1, del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 2659/110-C-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Hermana Superiora Dolores Lorca Arrayas, D.N.I. N° 95.962.019, Apoderada Legal de la Congregación de las Hermanas de la Compañía de la Cruz, con domicilio en calle Batalla de Caseros N° 1.000, de la ciudad de Alderetes - Departamento de Cruz Alta, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es a los fines de afrontar diversos gastos de manutención generados por las actividades que se llevan adelante dedicadas a la asistencia de personas de escasos recursos y enfermos, en las sedes de Alderetes, Los Gutiérrez y Casa de La Misericordia en San Miguel de Tucumán.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado permitan. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Congregación de las Hermanas de la Compañía de la Cruz, con domicilio en calle Batalla de Caseros N° 1.000, de la ciudad de Alderetes - Departamento Cruz Alta, representada por su Apoderada Legal, Hermana Superiora Dolores Lorca Arrayas, D.N.I. N° 95.962.019, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), a partir del mes de agosto del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en el corriente ejercicio, que asciende a la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), a la Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente. El Servicio Administrativo Financiero deberá adoptar las previsiones correspondientes en el presupuesto del año 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74053

DECRETO 2650 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.650/1, del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1285/110-B-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Director de la Academia Ballet Tucumán, Prof. Santiago Nicolás Brizuela, D.N.I. N° 16.314.036, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a solventar los gastos que se originarán por la organización del "33° Encuentro Nacional e Internacional de Folclore, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año, con la participación de delegaciones de las Repúblicas de Perú, Colombia, Brasil, Chile, Paraguay, México, Bielorrusia, Ecuador, Bolivia, y más de 60 escuelas de danzas de toda nuestra provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Prof. Santiago Nicolás Brizuela, D.N.I. N° 16.314.036, con domicilio en Viamonte N° 2219, B° Esteban Echeverría, de esta ciudad, en representación de la Academia Ballet Tucumán, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$250.000,00.- (Pesos doscientos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección ,de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74049

DECRETO 2651 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.651/1, del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1257/110-A-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la "ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH - JABAD LUBAVITCH - BEIT OVADIA - FILIAL TUCUMAN", Personería Jurídica Decreto N° 0832/1970, con domicilio en calle Lamadrid N° 752, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es a los fines de afrontar los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la institución, la cual brinda servicios de culto, educación, acción social y servicios comunitarios y de casher, proporcionando de esta forma contención material y espiritual a un significativo número de ciudadanos de nuestra provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH - JABAD LUBAVITCH - BEIT OVADIA - FILIAL TUCUMAN", Personería Jurídica Decreto N° 0832/1970, con domicilio en calle Lamadrid N° 752, fe esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$5.700.000.- (Pesos cinco millones setecientos mil), pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$950.000,00.- (Pesos novecientos cincuenta mil), a partir del mes de agosto del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente por la suma de \$4.750.000,00.- (Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil) a la Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente. El Servicio Administrativo Financiero deberá adoptar las provisiones correspondientes en el presupuesto del año 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74063

DECRETO 2653 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.653/1, del 02/09/2019.-

VISTO, el Decreto N° 1.605/1 de fecha 31 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispuso el reencasillamiento del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación en los cargos que se encontraban vacantes y en las categorías que se consignan en el Anexo del mismo.

Que se hace necesario modificar el Anexo del citado Decreto, únicamente en lo que respecta a la empleada Vitriu, María Constanza, D.N.I. N° 31.001.322, ya que la misma es empleada de la Unidad de Organización N° 140: Denominación: Boletín Oficial de la Provincia, y fui incluida como empleada de la Unidad de Organización 040: Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Anexo del Decreto N° 1.605/1 de fecha 31 de mayo de 2019, únicamente en lo que respecta a la empleada Vitriu, María Constanza, D.N.I. N° 31.001.322, donde dice ...Unidad de Organización N° 040: Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación", debe decir ...Unidad de Organización N° 140: Denominación: Boletín Oficial de la Provincia".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2654 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.654/5 (MEd), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 006062/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", por el servicio de mantenimiento y limpieza prestado en el mes de marzo de 2019 a distintos Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 06, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 42 y 46 obran facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", que ascienden a la suma total de \$312.597,29.- (pesos trescientos doce mil quinientos noventa y siete con veintinueve centavos), debidamente conformadas, con sus respectivos formularios de validez emitidos por AFIP.

Que se adjunta constancia de inscripción en DGR, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR de la Provincia, constancia de inscripción en AFIP y declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual, contenidas en el Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (fojas 67/69 y 89).

Que por Decreto N° 513/5 (MEd) de fecha 04 de diciembre de 2015, obrante a fojas 94/98, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza para establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", para el período que finalizó el 31 de marzo de 2018.

Que por Decreto N° 1.587/5 (MEd) y su modificatoria N° 1.982/5 (MEd) se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 03/2.018 del servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de agosto de 2.019 para los establecimientos educativos y no educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Que la mencionada contratación se realizó en los mismos términos y por el mismo precio que el fijado en el contrato que expiró en fecha 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 100 interviene Contaduría General de la Provincia y, a fojas 106 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a lo expuesto, y en razón de que el servicio fue efectivamente prestado, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y autorizar el pago de los servicios prestados.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fajas 111/112 (Dictamen Fiscal N° 1689/19);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en relación a la contratación

efectuado con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", CUIT N° 30-70996735-1, del servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$312.597,29.- (pesos trescientos doce mil quinientos noventa y siete con veintinueve centavos), conforme a las facturas, período e importes que se detallan a continuación:

Tipo y N° de factura - Periodo y Establecimiento - Fecha Monto:

B 0002-00000003 - Marzo 2019 - Esc. Secundaria San Pablo Norte - 04/04/2019 - \$28.098,66.-

B 0002-00000002 - Marzo 2019 - Esc. Secundaria Presidente Perón 04/04/2019 - \$42.148,00.-

B 0002-00000004 - Marzo 2019 - Esc. Scalabrini Ortiz 04/04/2019 - \$28.098,66.-

B 0002-00000001 - Marzo 2019 - Esc. Secundaria B° Lola Mora - 04/04/2019 - \$42.148,00.-

B 0002-00000005 - Marzo 2019 - PROMEDU - 04/04/2019 - \$14.049,33.-

B 0002-00000008 - Marzo 2019 - Conservatorio Provincial de Música- Anexo Concepción - 04/04/2019 - \$23.181,33.-

B 0002-00000006 - Marzo 2019 - Esc. Secundaria Santa Rosa de Lima - Concepción - 04/04/2019 - \$46.362,66.-

B 0002-00000007 - Marzo 2019 - Esc. Secundaria Manie Andole de Estofan- Trinidad - 04/04/2019 - \$46.362,66.-

B 0002-00000009 - Marzo 2019 - Esc. Nivel Inicial N° 113- Joaquín V. González - 04/04/2019 - \$14.049,33.-

B 0002-00000010 - Marzo 2019 - Esc. Nivel Inicial Fortunata G de Garcia - 04/04/2019 - \$14.049,33.-

B 0002-00000011 - Marzo 2019 - Esc. Nivel Inicial Fernando Pedro Riera - 04/04/2019 - \$14.049,33.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11- U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 331, (\$312.597,29) Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2019, quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2655 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.655/5 (MEd), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 008308/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", por el servicio de mantenimiento y limpieza prestado en el mes de abril de 2019 a distintos Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación,
CONSIDERANDO:

Que a fojas 05, 08, 11, 14, 17, 20, 23, 27 y 29 obran facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", que ascienden a la suma total de \$418.467,84.- (pesos cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos), debidamente conformadas, con sus respectivos formularios de validez emitidos por AFIP.

Que se adjunta constancias de inscripción, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitidas por la DGR de la Provincia, constancia de inscripción en AFIP y declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual, contenidas en el Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (fojas 64 y 66/68).

Que por Decreto N° 513/5 (MEd) de fecha 04 de diciembre de 2015, obrante a fojas 96/100, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza para establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, con la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", para el período que finalizó el 31 de marzo de 2018.

Que por Decreto N° 1.587/5 (MEd) Y su modificatorio N° 1.982/5 (MEd) se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 03/2.018 del servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de agosto de 2.019 para los Establecimientos Educativos y No Educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Que la mencionada contratación se realizó en los mismos términos y por el mismo precio que el fijado en el contrato que expiró en fecha 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 103 interviene Contaduría General de la Provincia y a fojas 107 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a lo expuesto, y en razón de que el servicio fue efectivamente prestado, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y autorizar el pago los servicios prestados.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 109/110 (Dictamen Fiscal N° 1664/19);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en relación a la contratación

efectuado con la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", CUIT N° 30-70918823-9, del servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$418.467,84.- (pesos cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos), conforme a las facturas, períodos e importes que se detallan a continuación:

Tipo y N° de Factura Período y Establecimiento Fecha Monto:

B 0002-00000366 Abril 2019 - Esc. Normal en Lenguas Vivas Juan B. Alberdi
02/05/2019 \$63.221,76.-

B 0002-00000360 Abril 2019 - Junta Superior 02/05/2019 \$21.073,92.-

B 0002-00000363 Abril 2019 - Esc. Congreso de Tucumán 02/05/2019 \$63.221,76.-

B 0002-00000365 Abril 2019 - Esc. de Comercio N° 1 Gral. Belgrano 02/05/2019
\$56.197,12.-

B 0002-00000367 Abril 2019 - Colegio Nacional Bartolomé Mitre 02/05/2019
\$84.295,68.-

B 0002-00000359 Abril 2019 - Junta Primaria 02/05/2019 \$21.073,92.

B 0002-00000364 Abril 2019 - Esc. Campo Norte 02/05/2019 \$35.123,20.-

B 0002-00000362 Abril 2019 - Esc. Técnica N° 2 Lomas de Tafi 02/05/2019
\$49.172,48.-

B 0002-00000361 Abril 2019 Ildefonso de las Muñecas 02/05/2019 \$25.088,00.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11 - U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 331 (\$418.467,84.-), Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2019, quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74054

DECRETO 2657 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.657/4 (SEM), del 02/09/2019.-

VISTO el Decreto N° 2.266/4 (MDS) de fecha 01/08/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por mediante dicho Instrumento Legal se designó como Personal Temporario de la Secretaría de Estado de la Mujer UO N° 834 dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a Valeria Patricia Gallardo DNI N° 29.251.466, entre otras personas.

Que resulta necesario rectificar el acto administrativo en cuestión, únicamente en lo que respecta al nombre de la señorita Gallardo, en donde se expreso, Patricia Valeria Gallardo debe consignarse Valeria Patricia Gallardo.

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances del Artículo 69 último párrafo de la Ley 4537 de procedimiento administrativo, en consecuencia se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectifícase el Decreto N° 2.266/4 (SEM) de fecha 01/08/2019, únicamente en lo que respecta al nombre de la señorita Gallardo DNI N° 29.251.466, donde se expresó Gallardo Patricia Valeria debe consignarse Gallardo Valeria Patricia.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74050

DECRETO 2658 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.658/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1299/222-A-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a afrontar los gastos inherentes a los festejos por el aniversario del Natalicio de Juan Bautista Alberdi.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1898 del 23 de agosto de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHO MILLONES, (\$8.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74073

DECRETO 2659 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.659/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 2129/460-V-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita una Asistencia Financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido será destinado a realizar tareas de mantenimiento edilicio en las instalaciones donde actualmente funciona el organismo (24 de septiembre 484).
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2019 Ley N° 9138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Transferencias", pudiendo disponerse en el caso de los dos primeros solo de una cuota compromiso del 21% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1844 del 16 de agosto de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Ponése a disposición de la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) correspondiente a la economía de la partida principal 300: Servicios no Personales, del Presupuesto

General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2660 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.660/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 2155/460-V-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un incremento presupuestario y asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a cubrir la ampliación de la cuota mensual para los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro", incrementando el Recurso 18111 "De la Administración Central Provincial", por la suma de \$2.100.000 y la respectiva estructura de gastos.

Que asimismo se debe exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, y además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1911 del 27 de agosto de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro del Programa: 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000).

- Increméntase en la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000).

Como consecuencia de ello increméntase, el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES

CIEN MIL (\$2.100.000), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia.

Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuada la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74074

DECRETO 2661 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.661/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 6611/326-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al pago del certificado N° 3 de la obra "Nuevo Puente sobre el Arroyo Nueva Esperanza -Ruta Prov. N° 315- Tramo: Ruta Nac. N° 9 - Tafí Viejo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9, Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1828 del 15 de agosto de 2019, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO (\$1.712.484,78), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74075

DECRETO 2662 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.662/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 6612/326-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al pago del certificado N° 1 Provisorio de Redeterminación de Precios de la obra "Nuevo Puente sobre el Arroyo Nueva Esperanza -Ruta Prov. N° 315- Tramo: Ruta Nac. N° 9 - Tafí Viejo".

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1829 del 15 de agosto de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$452.635,50), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97:

Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74076

DECRETO 2663 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.663/3 (SH), del 02/09/2019.-
EXPEDIENTE N° 76/373-P-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita un incremento de crédito presupuestario de la Partida Sub-parcial 513: Becas, del Programa 15: U. O. N° 440 Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efecto de afrontar el pago de becas otorgado por convenio de pasantías, cuya asignación mensual se actualizó por Decreto N° 2.291/3(ME) del 2 de agosto de 2019.

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 de estos actuados, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.896 del 23 de agosto de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., Partida Subparcial 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15: U. O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., Partida Subparcial 513 -Becas-, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2664 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.664/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 081/373-P-2019

VISTO la Ley N° 9.180 mediante la cual se incrementa el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la citada Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la distribución del incremento de los recursos y gastos.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto de fojas 1 a 3, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1964 del 29 de agosto de 2019, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la distribución de Recursos, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL MILLONES (\$25.000.000.000.-), previstos en la Ley N° 9.180 de incremento del Presupuesto General 2019, conforme al siguiente detalle:

* En la Jurisdicción 00- ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- 11241 - Automotores y Rodados Rentas Generales \$265.000.000.-
- 11261 - Ingresos Brutos Rentas Generales \$7.444.000.000.-
- 11311 - Copart. Fed. de Imp. Ley N° 23548 Rentas Grales \$15.490.059.000.-
- 11318 - Compensaciones Débitos y Créditos \$1.650.000.000.-

* En la Jurisdicción 12- SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINIST. DE INTERIOR:

- 12922 - Fondo p/ Desequilibrios Financ. - Munic. y Comunas \$78.733.000.-
- 12929 - Fondo p/ Desequilibrios Financ. - Mejora Institucional \$72.208.000.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la distribución de Gastos, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL MILLONES (\$25.000.000.000.-), previstos en la Ley N° 9.180 de incremento del Presupuesto General 2019, conforme al siguiente detalle:

* En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 571 - Transferencias a Gob. Municipal y/o Comunal por participación de impuestos, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$2.363.570.000:-), y

- 573 - Transferencias a Municipios y Comunas por FDI, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.371.962.000.-).

Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

- 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL (\$21.113.527.000.-).

. En la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINIST. DE INTERIOR:
Programa 18 - CE N° 323.3 Desequilibrio Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CEN° 323.3 Desequilibrio Financiero Municipal y Comunal- Ley 6316, Financiamiento: Recurso 12922 - Fondo p/ Desequilibrios Financ. - Munic. y Comunas, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$78.733.000.-).
- Programa 19 - CE N° 323.5 - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 323.5 - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, Financiamiento: Recurso 12929 - Fondo p/ Desequilibrios Financ.- Mejora Institucional, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL (\$72.208.000.-).
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74061

RESOLUCIONES 2154 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74062

RESOLUCIONES 2155 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74064

RESOLUCIONES 2156 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74065

RESOLUCIONES 2157 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74066

RESOLUCIONES 2158 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74067

RESOLUCIONES 2160 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74068

RESOLUCIONES 2161 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74069

RESOLUCIONES 2162 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74070

RESOLUCIONES 2163 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 75 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-09

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 75-19, del 09/09/2019.-
REF.: EXPTE. N° 2642/376-M-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente MARCAS S.R.L. (CUIT N° 30-64461384-0), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 Y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Diciembre de 2013;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10, y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma MARCAS S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-64461384-0), al 31 de Diciembre de 2013, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES 76 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-10

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 76/19, del 10/09/2019.-
VISTO la Resolución N° 824/ME-2019 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la resolución ministerial citada en el Visto, corresponde establecer el procedimiento para la cancelación de obligaciones tributarias provinciales con Certificados de Créditos Fiscales Ley N° 9069; Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Resolución N° 824/ME-2019,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- A los fines de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 824/ME-2019, para la cancelación de las obligaciones tributarias que en el carácter de contribuyentes les corresponda, los beneficiarios directos o por única cesión deberán presentarse ante el Banco del Tucumán S.A. munido del volante de pago, según el impuesto de que se trate, a los efectos de realizar el trámite de autorización para el débito en la cuenta comitente correspondiente del monto a cancelar.-

Respecto a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública y de Sellos, deberá indicarse además, en el campo Tipo de Moneda del respectivo volante de pago F.600, la opción Certificado Ley 9069.-

Artículo 2°.- Los Certificados de Créditos Fiscales Ley N° 9069 no podrán ser aplicados para la cancelación de tributos retenidos, percibidos y/o recaudados a terceros y/o ajustes por fiscalizaciones, conforme a lo establecido por el inciso 4. del artículo 1° de la Ley N° 9069 y a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución 824/ME-2019, respectivamente.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2019, inclusive.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / FISCALIA MUNICIPAL

POR 1 DIA - "Por disposición de la Sra. Sub Directora de Despacho de Fiscalía Municipal se ha dispuesto por este medio notificar al Sr. Viscarra José Alejandro D.N.I N° 33.692.078 con domicilio en calle Bernabé Araoz N° 2800 de San Miguel de Tucumán, de las disposiciones del Decreto N° 4467/S.G/19 dictado en el expediente N° 188747/15 que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: ... San Miguel de Tucumán, 11 de Julio del 2019. Visto: ... Considerando: ... el Intendente Municipal decreta: Artículo 1°: Disponerse inhabilitar por el término de (5) años, para reiniciar el trámite de otorgamiento de la Licencia de Conducir al Sr. José Alejandro Viscarra, por los motivos expresados precedentemente. Artículo 1°: Remítase el expediente N° 188747/15 a la Dirección de Control Judicial para su conocimiento y el control de su tramitación por ante la Fiscalía interviniente, informando oportunamente el resultado de la investigación, por lo considerado. Artículo 3°: Autorízase a Fiscalía Municipal a realizar la denuncia penal por ante la Justicia federal competente. Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección de Tránsito y de la Vía Pública. Artículo 5°: Protocolícese ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese. Fdo. Germán Alfaro Intendente Municipalidad S.M. de Tucumán. Fdo. Juan Esteban Giovanniello Sub Secretario de Tránsito y Transporte Municipalidad de S.M de Tucumán." E y V 12/09/2019. \$516,60. Aviso N° 226.803.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 12507/440-2017**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 12507/440-2017

POR 1 DIA - S.M. de Tucumán, Expte. N° 12507/440-2017, RESOLUCION N° 04496 del 16 de octubre de 2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana 17 - Lote 14 del Plan "314 lotes con servicios en El Manantial II (Barrio San Genaro I;II;III)", fue adjudicada mediante Resolución N° 3562/15 a la Señora Moreno, Silvia del Valle DNI N° 23.900.863, contando con acta de custodia provisoria; que, a fs. 16 el Departamento Promoción Social realiza informe en el cual indica que la unidad se encuentra ocupada por los Señores Leguizamón Marta Natalia y su pareja Moreno, Franco Daniel, quienes manifiestan que el lote era de un familiar quien nunca lo habitó, además se ejecutaron mejoras edilicias; que, a fs. 18, la Sección Mesa de Entradas, informa que la titular, no realizó ninguna presentación en relación a la unidad; que, por lo tanto el/ la custodio ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Área Recupero y Regularización Dominial y el Departamento Recupero de viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo revocando la Resolución 3562/15 con respecto a la Señora Moreno, Silvia del Valle y se deje sin efecto el Acta de Custodia provisoria por la causal Falta de Habitabilidad.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-REVOCAR la Resolución N° 3562/15, en referencia a la vivienda identificada como: Manzana 17 - Lote 14 del Plan "314 lotes con servicios en El Manantial II (Barrio San Genaro I;II;III)", asignada a la Señora Moreno, Silvia del Valle DNI N° 23.900.863, por la causal de falta de habitabilidad, en un todo de acuerdo a lo informado en los considerandos de la presente Resolución.- Art. 2°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Custodia provisoria suscripta oportunamente entre este Organismo y la Señora Moreno Silvia del Valle D.N.I. N° 23.900.863, atento al incumplimiento de la custodia conferida.- Art. 3°.-COMUNICAR a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a el Área de Recupero y Regularización Dominial.- Firmado: Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- E y V 12/09/2019. Aviso N° 226.795.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 5948/440-2016**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 5948/440-2016

POR 1 DIA - S.M. de Tucumán, Expte. N° 5948/440-2016, RESOLUCION N° 02381 del 28 de junio de 2019. VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como Manzana H - Lote 07 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas"; y CONSIDERANDO: que, la citada vivienda fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria, a los Señores Cejas Lorena Paola DNI N° 26.256.198 y Agudo Guillermo Alberto DNI N° 24.671.667; que, a fs. 09 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por los Tenedores en forma regular y permanente; que, de lo expuesto surge que los Tenedores han incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la Cláusula Tercera del Acta de Tenencia Precaria, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria, por la causal Falta de Habitabilidad; Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art.1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria otorgada oportunamente por este Organismo a los Señores Cejas Lorena Paola DNI N° 26.256.198 y Agudo Guillermo Alberto DNI N° 24.671.667, correspondiente a la vivienda identificada como Manzana H - Lote 07 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas", por la causal Falta de Habitabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art.2°.-COMUNICAR a: los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Departamento Recupero de Viviendas a sus efectos.- Firmado, Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del IPVDU.- E y V 12/09/2019. Aviso N° 226.793.

Aviso número 226794

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 7981/440-2016**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 7981/440-2016

POR 1 DIA - S.M. de Tucumán, Expte. N° 7981/440-2016, RESOLUCION N° 01967 del 04 de junio de 2019. VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como Manzana D - Lote 34 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas"; y CONSIDERANDO: que, la citada vivienda fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria, al Señor Valles Roberto Orlando DNI N° 16.657.980; que, a fs. 10 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por el Tenedor en forma regular y permanente; que, de lo expuesto surge que el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la Cláusula Tercera del Acta de Tenencia Precaria, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria, por la causal de Falta de Habitabilidad; Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art.1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria otorgada oportunamente por este Organismo al Señor Valles Roberto Orlando DNI N° 16.657.980, correspondiente a la vivienda identificada como Manzana D - Lote 34 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas", por la causal de Falta de Habitabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art.2°.- COMUNICAR a: al interesado; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Departamento Recupero de Viviendas a sus efectos.- Firmado, Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del IPVDU.- E y V 12/09/2019. Aviso N° 226.794.

Aviso número 226796

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 8576/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8576/440-2018

POR 1 DIA - S.M. de Tucumán, Expte. N° 8576/440-2018, RESOLUCION N° 02315 del 25 de junio de 2019. VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como Manzana D - Lote 06 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas"; y CONSIDERANDO: que, la citada vivienda fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria, al Señor Ponce Adrián Federico DNI N° 28.791.385; que, a fs. 01 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por el Tenedor en forma regular y permanente; que, de lo expuesto surge que el Tenedora ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la Cláusula Tercera del Acta de Tenencia Precaria, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria, por la causal de Falta de Habitabilidad; Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art.1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria otorgada oportunamente por este Organismo al Señor Ponce Adrián Federico DNI N° 28.791.385, correspondiente a la vivienda identificada como Manzana D - Lote 06 del Plan "Loteo Virgen del Huerto - Las Talitas", por la causal de Falta de Habitabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art.2°.- COMUNICAR a: al interesado; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Departamento Recupero de Viviendas a sus efectos.- Firmado, Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del IPVDU.- E y V 12/09/2019. Aviso N° 226.796.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
NOTIFICACION - EXPTE. N° 8800/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8800/440-2018

POR 1 DIA - S.M. de Tucumán, Expte. N° 8800/440-2018, RESOLUCION N° 05106 del 26 de noviembre de 2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como: Manzana H - Lote 03 del "Loteo Virgen del Huerto, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 04/05/2011 al Señor HERRERA Juan Manuel, DNI N° 18.643.979; que, a fs. 01 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual se expresa que la unidad no es ocupada por el Tenedor en forma regular y permanente; que, por lo tanto el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del mencionado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Vivienda, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 04/05/211 en la cual se designó custodio al Señor HERRERA Juan Manuel, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida. Por ello: LA INTERVENCIONDEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:Art.1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 04/05/2011 en lo que respecta al Señor HERRERA Juan Manuel, DNI N° 18.643.979, en relación a la vivienda identificada como: Manzana H - Lote 03 del Plan "Loteo Virgen del Huerto, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art.2°.- COMUNICAR al interesado, Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado, Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del IPVDU.- E y V 12/09/2019. Aviso N° 226.797.

JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN ANIBAL DANTE Y OTROS C/ SUCESION DE CAYETANO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I Nominacion a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "ALBARRACIN ANIBAL DANTE Y OTROS c/ SUCESION DE CAYETANO VICTORINO PACIFICO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 213/13, en los cuales se ha dictado la presente sentencia notificando al demandado Sucesion de Cayetano Victorino PACIFICO y que se transcribe a continuación: "S.M. de Tucumán, 14 de junio de 2019. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I - Admitir la demanda promovida por los sres. Aníbal Dante Albarracín D.N.I. N° 23.239.108 con domicilio en calle Emilio Castelar n° 3085 de esta ciudad, Ángel Omar Castro D.N.I. n° 23.564.294 con domicilio en Pje. Saenz Peña n° 2182 de esta ciudad, Rene Antonio Mansilla D.N.I. n° 8.004.442, domiciliado en calle Isabel la Católica n°2870 de esta ciudad, y David Edgardo Gutiérrez D.N.I. n° 26.378.348 con domicilio en Isabel la Católica n° 2870 de esta ciudad, en contra de la Sucesión de Cayetano Victorino Pacífico, en la persona de sus herederos: sres. Teresa Yolanda Pacífico, D.N.I. n° 12.108.138 domiciliada en calle 24 de septiembre n° 785, piso 5°C, de esta ciudad; Teresa Yolanda Pacífico, D.N.I. n° 12.352.785 con domicilio en Avda. Independencia n° 359, B° Centro, provincia de Santiago del Estero; Cayetano Victorino Pacífico (h), D.N.I. n° 11.708.527 con domicilio en calle Rivadavia n° 851, piso 8 D de esta ciudad, Cristina Estela Pacífico, D.N.I. n° 10.220.131 con domicilio en Pje. Padilla n° 71 de esta ciudad y Humberto Pacífico, D.N.I. n° 14.226.689, con domicilio en Avda. Aconquija km. 13, El Corte, localidad de Yerba Buena. En consecuencia, se los condena al pago en el término de 10 (diez) días de ejecutoriada la presente resolución, mediante depósito bancario en el Banco del Tucumán (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, de la suma total de \$921.572,11 (pesos novecientos veintiún mil quinientos setenta y dos con 11/100); correspondiendo a cada actor las siguientes sumas: al Sr. Aníbal Dante Albarracín \$243.737,27 (pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete con 27/100); al Sr. Ángel Omar Castro \$243.737,27 (pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete con 27/100); al Sr. René Antonio Mansilla \$283.656,61 (pesos doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con 61/100) y al Sr. David Edgardo Gutiérrez \$150.440,95 (pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta con 95/100), por los conceptos de indemnización por antigüedad, preaviso, suma fija mes noviembre 2010, asignación no remunerativa y multa artículo 2 ley 25.323, por lo considerado. II - Costas: como se consideran. III - Regular honorarios: conforme a lo considerado, de la siguiente manera: 1) A la letrada Ruth Josefina Trejo (matrícula profesional n° 2.499), las sumas de \$199.000 (pesos ciento noventa y nueve mil) y \$19.900 (pesos diecinueve mil novecientos), por cada reserva. 2) A letrado Fernando Ruiz Torres (matrícula profesional n°2.907), las suma de \$67.000 (pesos sesenta y siete mil), y \$6.700 (pesos seis mil setecientos). 3) Al letrado Luis María Pedraza (matrícula profesional n°4.026) las sumas de \$13.000 (pesos trece mil) y \$1.300 (pesos mil

trescientos). 4) Al perito contador Domingo José Villecco la suma de \$18.500 (pesos dieciocho mil quinientos). IV - Disponer que por Secretaría Actuarial se proceda a practicar planilla fiscal (cfr. art. 13 del C.P.L.). Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mí: Fdo: Dr. Carlos Frascarolo - Juez." San Miguel de Tucumán 23 de Agosto de 2019. Secretaria.- Se hace constar que es Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 12 y V 18/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.810.

JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:395/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a:Uñate Jesús y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM.-.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 06 de julio de 2017, Se presenta la Letrada Nancy Ana Tale Rivas, M.P. n° 544, con domicilio real en calle 24 de Septiembre n° 2372 de la ciudad de Concepción, en representación de Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Shipton n° 1649 de la ciudad de Concepción, Departamento Chigligasta, Provincia de Tucumán. Cuyos linderos son: al Norte: con Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz Padrón n° 53038-edificado; al Sud: calle Shipton; al Este: con calle Rivadavia y al Oeste: con Giselle Chamut de los Angeles y otros, Padrón n° 150450 -edificado. Tiene una superficie total de 377.3071 m2, mide del pto. 1 al 2: 42.72 m; del pto. 2 al 3: 4.61 m; del pto. 3 al :5.22 m.; del pto. 4 al 5: 45.65m; del pto. 5 al 1: 8.14m. Corresponde al Padrón Catastral n° 54954, Matrícula n° 16184, Orden 85; Circ. I, Sec. C 4, Manz 201, Parc. 18, todo según Plano de Mensura n° 74561/16 Expte. n° 27812-C-16 de fecha 22/12/2016. Los antecedentes Catastrales del inmueble se encuentran empadronados en Catastro Parcelario a nombre de Jesús Uñate, según testimonio de Hijuela expedido por el Juzg. Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción, en el juicio caratulado "Argañaraz José Aurelio y otra s/ Sucesión". Señalan los Sres. Argañaraz que el inmueble objeto de litis perteneció a sus padres, José Aurelio Argañaraz y a su esposa Dora Esther Fernández por posesión quieta, pública, pacífica ininterrumida desde hace más de 50 años a la fecha, sin haber sido jamás turbados en su posesión. Señalan así que en dicha vivienda familiar ellos nacieron, crecieron y viven actualmente con sus padres. En el año 1993 cada uno de los hijos hizo un plano de mensura para información posesoria, todos debidamente aprobados por la Dirección General de Catastro. A nombre de José Aureli Argañaraz identificado como plano n° 22278/93, Expte. n° 152522-A-93, Cuenta Tributaria n° 22278, de fecha 24/08/1993. Nomenclatura Catastral: parc. 17 - Padrón 53.038 y Parc. 18- Padrón n° 54954. Nom. Municipal padrón n° 1012 que

corresponde al domicilio del calle Shipton n° 1469. A nombre de Antono Horacio Argañaraz, identificado como plano n° 22279/93, Expte. n° 15523-A-93, Cuenta Tributaria n° 22279, de fecha 24/08/1993. Nom. Catastral: parc. 17 - Padrón 53.038 y parc. 18 -Padrón n° 54954. Nom. Municipal: Padrón n° 1011 que corresponde al domicilio de calle Rivadavia n° 281 esquina Shipton. Los dos planos conforman el 100% de la propiedad descrita en la hijuela expedida en la Sucesión, en la que el inmueble figura corresponde tanto a una parte con titulo al Padrón n° 53038 y ora sin titulo al Padrón n° 54954. Por ello debieron confeccionar un nuevo plano de mensura para Presc. Adq. de dominio n° 74561/16; Expte. n° 27812-C-16, Cta. Tributaria n° 74561, de fecha 22/12/16, aprobado por Dir. Gral de Catastro a nombre de: Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz; Nom. Municip. Padrón n° 1012-Circ. I, Secc. C4, Manz. 201, Parc. 24, para poder prescribir la parte que poseen y que no tiene titulo, correspondiente al Padrón n° 54954. Desde el momento de la posesión por parte de los padres hasta la actualidad se comportaron como verdaderos propietarios del inmueble destinando la vivienda a uso familiar, realizando todo tipo de construcción y mejoras, efeciendo durante todos estos años actos posesorios en forma ininterrumpida, pública y pacífica. No abandonaron jamás el ánimus dóninus conk el que tomaron el inmueble, no siendo molestados nunca en la posesión, ni en calidad de dueños y ejerciendo siempre actos posesorios como pago de impuesto inmobiliario D.G.R. y Dir. de Rentas de la Municipalidad de Concepción, Servicios de Edet y Gasnor-Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 15 de agosto de 2019. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$18.123. Aviso N° 226.732.

**JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO RICARDO Y SEGOVIA JUAN CARLOS
C/GIMENEZ GABRIELA RAQUEL SIINDEMNIZACIONES S/ -INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Ernesto Ricardo Avila, que por ante este Excm. Camara de Apelacion del Trabajo Sala 1, a cargo del Dr. Rogelio Andres Mercado, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "AVILA ERNESTO RICARDO Y SEGOVIA JUAN CARLOS C/GIMENEZ GABRIELA RAQUEL S/INDEMNIZACIONES S/ -INSTANCIA UNICA", Expediente N° 689/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucuman, 15 de agosto de 2019.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte actora, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fs. 520, notifíquese al Sr. Avila Ernesto Ricardo, la resolución n° 403 - fs. 455/474- mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres días. Personal. Fdo: Dr. Rogelio A. Mercado - Vocal. "San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I.- Admitir Parcialmente la demanda promovida por ERNESTO RICARDO AVILA, DNI N° 27.634.121, con domicilio en calle Alberto Rouges N° 1665 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en contra de GABRIELA RAQUEL GIMÉNEZ, DNI N° 24.842.897, con domicilio en calle Santiago N° 1898 de esta ciudad. En consecuencia, se condena a ésta, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$37.222,13 (pesos treinta y siete mil doscientos veintidós con 13/100 ctvos.) en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso (con incidencia de SAC), diferencias de haberes adeudados, integración mes de despido, SAC 2008, vacaciones proporcionales año 2008. RECHAZAR el reclamo del actor en concepto de indemnizaciones de los arts. 1 y 2 de la ley 25.323, arto 80 LCT, vacaciones proporcionales 2007, indemnizaciones de los arts. 9, 10 Y 15 de la ley 24.013, por lo considerado, absolviéndose a la demandada por estos rubros y montos. II.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda promovida por JUAN CARLOS SEGOVIA, DNI N° 16.722.424, con domicilio en calle Lizondo Borda N° 338 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en contra de GABRIELA RAQUEL GIMÉNEZ, DNI N° 24.842.897, con domicilio en calle Santiago N° 1898 de esta ciudad. En consecuencia, se condena a ésta, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$37.749,29 (pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 29/100 ctvos.) en concepto de haberes adeudados más integración mes de despido, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso (con incidencia de SAC), arts. 1 y 2 ley 25.323, SAC año 2007, SAC año 2008, art. 80 LCT, vacaciones proporcionales año 2008. RECHAZAR el reclamo del actor en concepto de vacaciones proporcionales año 2007, e indemnizaciones de los arts. 8 y 15 ley 24.013, de lo cual se absuelve a la demandada, por lo considerado. III.- No Hacer LUGAR a la defensa de falta de acción opuesta por la demandada Gabriela Raquel Giménez, conforme a lo considerado. IV. Costas, como fueran consideradas. V.- Intereses, conforme lo tratado. VI. Planilla Fiscal, oportunamente practíquese y repóngase. Art. 13 ley 6204. VII. Regular Honorarios: por el proceso de conocimientos a los letrados. I) Mabel Silvana Yufra de Talebi en la suma de \$17.430,85.- 2) Irma Azucena Salina en la suma de \$5.810,28.- 3) Francisco Alberto Salado en la Suma de \$1.936,76.- VIII.- Regular Honorarios: Al perito Calígrafo Julio César Mendoza

por el trabajo pericial presentado en la causa, en la suma de \$1.499,42 IX.-
Hagase cumplir por el Sr. Juez a-quo con la entrega a los actores Enrique Ricardo
Ávila y Juan Carlos Segovia, de la Certificación de servicios y remuneraciones
dispuesto por el art. 80 LCT y bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 666
bis del Código Civil en concordancia con el art. 42 del CPCC supletorio al fuero
laboral. X.- Comunicación A LA AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de
conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N° 25.345. Regístrese,
Practíauese y hágase saber. Rogelio A. Mercado María del Carmen Domínguez.
Vocales. ante mi: Alberto RENE castro San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de
2019. SECRETARIA.- E 11 y V 13/09/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 226.754.-

Aviso número 226714

JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por tres días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17.- con fecha 14/08/2019 se decretó la liquidación del "FIDEICOMISO MENDOZA N° 45". Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la declaración de liquidación del fideicomiso referido, que hasta el día 11/10/2019 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN José Antonio Yapur (MP 4666), en su oficina de calle Entre Ríos N° 327, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17,30 a 20 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos y derechos. Se fijan los días 22/11/2019 y 28/02/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente (cfr. art. 200 LCQ). Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. E 10 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.714.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Hector Miguel, DNI N° 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de Divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, DECRETO el divorcio de los Sres. Rodolfo Hector Miguel Kleñuk, D.N.I. N° 30.810.197 y Angela del Carmen Diaz, D.N.I. N°32.790.922, quienes contrajeron matrimonio en Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, el día 03 de octubre de 2008. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C. C. y C.), conforme lo considerado. III) Costas: serán soportadas por el orden causado. IV) Honorarios del letrado Jorge Luis Sily, debe estarse al convenio de honorarios, debidamente intervenido por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, que rola en autos a fs. 70. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n°112, tomo 69, año 2008, Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, de fecha 03 de octubre de 2008). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza. San Miguel del Tucumán, 23 de agosto de 2019. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 30/08 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.507.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 1677/18 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase por iniciada por Raúl Antonio Figueroa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pje. Nicolas Avellaneda N°25, San Andres, Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 70697, Matrícula: 10601; Orden: 70; C.: II; S.: C; Lam.: 112; Parcela: 463A.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 70.697; C.: II; S.: C; Lam.: 112; Parcela: 463A; compuesto de una superficie total de: 410.8023 m2; siendo sus medidas al frente: 26,74 mts.; fondo: 27,72 mts; lateral izquierdo: 15,08 mts; lateral derecho: 14,10 mts y linda: al Norte: Elsa Nora Decaz; Sur: Ricardo Figueroa; Este: Pje. Nicolás Avellaneda y Oeste: Centro de Atención Primaria de la Salud, siendo el mismo una mayor extensión. Notifíquese a Faustina A. Díaz; María Teresa Leal; Blanca Palavecino; Ricardo Daniel Figueroa y Juan Oscar Figueroa, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Remítaseles cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda. Asimismo, cítese a los sucesores de Oscar Figueroa a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría(....) - Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 03 de septiembre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$7318,50. Aviso N° 226.731.

Aviso número 226811

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ OSCAR Y OTROS S/ LESIONES, AMENAZAS VICT. SUAREZ MARÍA ESTER.

POR 2 DIAS - Causa: GUTIERREZ OSCAR Y OTROS s/ LESIONES, AMENAZAS VICT. SUAREZ MARÍA ESTER. FH.: 15/06/2019 - Expte. 40556/2019.- Dep. Policial: Comisaria Quinta S.Nº -(responsable: MFT)- En veintisiete de junio de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiera corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal de Instrucción de la fiscalía Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia de fs. 01 declaración testimonial de María Ester Suárez de fs. 07; Ordenase la prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos del ciudadano OSCAR GUTIERREZ y su grupo familiar, domiciliados en Rivadavia Nº 2230, Torre A, Sexto Piso, Departamento A, de esta ciudad capital, hacia la persona de María Ester Suarez, DNI Nº 14.662.187, con domicilio en Rivadavia Nº 2230, Torre A, Sexto piso, Departamento B, de esta ciudad capital, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5º párrafo; 304 y Cc. Del C.P.P.T., debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B y C de la Ley Nº 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen. Libre de Derechos. E 12 y V 13/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.811.

Aviso número 226776

**JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 504/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Pablo Núñez Fernandez, sobre el siguiente inmueble: sito en el Nogalito, departamento Lules sobre la ruta provincial N°314 matrícula registral F-00851, Padrón N°79039, Matrícula 18.779, orden 1, Circunscripción II; Sección E; Lámina 48, Parcela 40. En los mismos cítese a los herederos de Vildoza Celestino Eulogio y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- E 11 y V 24/09/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 226.776

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (EXC- EXCUSACIÓN - ORIGEN: 2º DE COBROS Y APREMIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (EXC- EXCUSACIÓN - ORIGEN: 2º DE COBROS Y APREMIOS)", Expediente N° 7228/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7228/17. ///San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 801.500,00 (Pesos Ochocientos Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FRANCISCO JAVIER LANDIVAR (apoderado actor) en la suma de \$ 80.751,12 (Pesos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 12/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. E 12 y V 18/09/2019. Libre dde Derechos. Aviso N° 226.819.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ IBAÑEZ JUAN MANUEL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a IBAÑEZ JUAN MANUEL, IBAÑEZ JUAN CARLOS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ IBAÑEZ JUAN MANUEL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5657/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/8/2015 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EIM-5657/08. San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de IBAÑEZ JUAN MANUEL y IBAÑEZ JUAN CARLOS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$890,62 (pesos: ochocientos noventa con 62/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado HORACIO ADRIAN GERIA LEPORE y FRANCISCO LANDIVAR (Apoderado actor) en la suma de \$2.945.- (pesos: dos mil novecientos cuarenta y cinco)c/u.- HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2015. E 12 y V 18/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.821.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ MARIANO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ruiz Mariano -DNI N° 33.703.419, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ MARIANO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7503/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez - EVI-7503/18. ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.399,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C.P.C. -Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. E 12 y V 18/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.817.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VIVIENDA MENDOZA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIVIENDA MENDOZA S.R.L. -CUIT N° 30-70902672-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VIVIENDA MENDOZA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3256/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3256/16. /// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2016. Agréguese y téngase.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019. E 12 y V 18/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.814.

Aviso número 226720

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3148/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES -CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3148/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3148/16. ///San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 63.336,96 (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019.-MJF. E 10 y V 16/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.720.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6221/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORALES, NILDA ELSA , CUIT N° 27-05335758-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6221/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, unicamente intimando de pago mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6221/18. ///San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.938.206,08 y \$1.480.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.-MJF. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.652.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. , CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4276/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/9/2017, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4276/17. ///an Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$277.871,60 y \$83.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.666.

Aviso número 226715

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA
PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la Dra. Ana Lucrecia Forté, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2.019. Y Visto ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: I°. Fijar hasta el 21 de octubre de 2.019 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). II°. PUBLÍQUESE durante 5 días en el boletín oficial de Tucumán, obligación esta a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. II. Hágase Saber. Fdo. Jesus Abel Lafuente".- Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozicovich, sec. E 10 y V 16/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.715.

**JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAY DEVORA NATALIA S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Garay Devora Natalia -CUIT N° 27-30830110-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAY DEVORA NATALIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2067/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/6/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2067/19. ///San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019. Agréguese y téngase presente .- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. E 12 y V 18/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.816.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DI BE RITA CONSTANZA Y L'
UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA SI COBRO DE PESOS S/
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", Expediente N° 2121/12-12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- ... Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, SAQUESE A REMATE en el local del Colegio de Martil/eros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en acta obrante a fs. 71, consistentes en: 1) Cinco bicicletas fijas marca X-ciser fox color negro y rojo en regular estado- N° de serie 891268 - n° 891273 - n° 891160 - n° 891102 y n° 891237.- A sus efectos señalase el día 25 de Septiembre del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Fernando Rafael Duarte (MP.120), designado a fs. 74.- El remate se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión de martillero (10%),y el sellado fiscal son a cargo del comprador.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS (Art. 152 CPL) Libre de DERECHOS (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).- Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del expediente. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.650.

JUICIOS VARIOS / SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cisneros, Esteban, DNI N° 30.598.452, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION, iniciado con fecha 14/03/2019. y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. En mérito a lo peticionado y constancias de autos y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, notifíquese al Sr. Esteban Cisneros, DNI N° 30.598.452, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de diez días conteniendo una relación extractada de la demanda (Art. 284 C.P.C.), a fin de que comparezca por ante este Juzgado en el término de 5 días, a prestar conformidad o manifestar su disconformidad con la presente acción, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de incomparecencia. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco, Jueza".-/// Relacion Extractada de la Demanda: El Sr. Cristian Maximiliano Seiman, DNI n° 28.292.962, promueve demanda de adopción simple de María Victoria Cisneros Frías, DNI n° 45.330.748, nacida el 28/07/2004, hija de su cónyuge Alicia Natalia Viviana Frías, DNI n° 30.117.093, quien consiente esta adopción solicitada, y del Sr. Esteban Cisneros, DNI n° 30.598.452. Solicitan se haga lugar a la presente demanda y se otorgue la adopción en los términos del arto 630 y ss. del CcyC y se autorice suprimir el apellido paterno y reemplazarlo por "Seiman Frias", oficiándose al Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas.- San Miguel del Tucuman, 15 de agosto de 2019.- E 11 y V 24/09/2019. \$5.901. Aviso N° 226.748.

**JUICIOS VARIOS / SILVA CARLOS ALBERTO C/ FERNANDEZ SERGIO ENRIQUE S/
COBRO EJECUTIVO.-**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Fernández, Sergio Enrique, DNI N° 17678374 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ileana Maria Moreno, y la Dra. María Sol Díaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: SILVA CARLOS ALBERTO c/ FERNANDEZ SERGIO ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 8868/18" En el que se ordenaron las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019.- Atento a lo informado por la Secretaría Electoral, intímese de pago como lo solicita, y está ordenado 21/08/2018, fs.16, por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc.5° del CPC).-MLL.- 8868/18 Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez." y "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- I).- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 140.000,00.- en concepto de capital con mas la suma de \$ 42.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese oficio a Juez de Paz, haciendo constar el domicilio del demandado. En caso que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los art. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 Ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- II) III) IV) V) OAM. 8868/18.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- Se hace constar que la parte actora, Silva, Carlos Alberto, DNI N°12762098 inicia demanda ejecutiva en contra de Fernandez, Sergio Enrique, DNI N° 17678374 , por el cobro de la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Funda la presente acción en un pagaré sin protesto suscripto por la demandada a favor de su persona con fecha de vencimiento el día 01/08/18, por la suma de \$140.000. Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado.- 2)-Se intime de pago por el capital mas acrecidas. 3)- Oportunamente se ordene llevar adelante la ejecución contra el demandado con costas. Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5(cinco) días.- Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. E 12 y V 18/09/2019. \$4739. Aviso N° 226.813.

JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 4144/15, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Fijar el día 21 de Octubre de 2019 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurren por ante Sindicatura a verificar sus créditos. II.- FIJAR el día 02 de Diciembre de 2019 para que el Síndicopresente el Informe Individual, y el Día 18 de febrero de 2020 para que presente el Informe General. III.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. IV.- Se insta a Sindicatura a cumplir con sus funciones de acuerdo a la normativa vigente en la materia, entre ellas, realizar la correspondiente publicación de edictos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones Hagase saber." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// Se hace constar que se fija los días Martes, Miércoles y Jueves desde horas 10:00 a 13:00 para que los acreedores presente el pedido de verificación de sus créditos en calle San Juan N° 284, P.B. de la ciudad de San Miguel de Tucumán hasta el día 21/10/2019.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Secretaria.- E 11 y V 17/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.756.

**JUICIOS VARIOS / TROVO FABIO RAFAEL Y SELIS ANA MABEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "TROVO FABIO RAFAEL Y SELIS ANA MABEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2385/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos ausentes de MARÍA I. CARABAJAL (DNI 8.948.561) y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)... "HME 2385/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ. /// Se hace conocer que en los autos antes mencionados Trovo Fabio Rafael DNI 31.922.699 y Selis Ana Mabel DNI 34.067.106 persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Raúl Colombres esquina de calle Luis Federico Nougués de esta ciudad inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 19728, Circ. I, Secc. 14 A, Manz. 28, Parc. 7, Registro Inmobiliario: Matrícula N-06699.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de agosto de 2019.- E 12 y V 25/09/2019. \$6.202. Aviso N° 226.804.

Aviso número 226530

**JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "VARELA OTTONELLO JOSE c/ MORENO ISAAC CHALON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4112/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chalom Moreno Isaac y/o Moreno Isaac Chalom y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda. ...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.- Extracto de Demanda: Que en fecha 02 de diciembre de 2015, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. José Ignacio Varela Ottonello argumentando que desde fecha 29 de noviembre de 1999, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Lamadrid N°838 de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- E 02 y V 13/09/2019. \$5103. Aviso N° 226.530.

**JUICIOS VARIOS / VILLAFañE GUILLERMO JAVIER C/ CROCANTEC S.R.L.
S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la DEMANDADA "CROCANTE S.R.L.", que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Vla., a cargo de la Sra. Vocal MARIA BEATRIZ BISDORFF; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE GUILLERMO JAVIER C/ CROCANTEC S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA", Expediente N° 903/13, se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, en virtud de lo preceptuado por el Aret. 22 del C.P.L. publíquese edictos en Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán por el término de tres días notificando a la demandada "CROCANTE S.R.L." del contenido de la Sentencia definitiva recaída en autos.- Libre de Derechos.- JAP Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff Vocal. San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2017.- Autos Y Vistos: ... , Resulta: ... , Considerando: ... , Resuelve: I- Hacer Lugar Parcialmente a la demanda incoada por Guillermo Javier Villafañe, DNI 32.576.223, por la suma de pesos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con 75/100 (\$46.788,75) en concepto de diferencias de haberes desde mayo/11 a mayo/12, diferencias de SAC 1° y 2° semestre de 2011 y primer semestre 2012, los rubros: vacaciones proporcionales/12 y multas arto 80 LCT, en contra de Crocantec S.R.L., a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II.- Rechazar la demanda por los siguientes rubros: indemnización por antigüedad, preaviso, integración mes de despido, vacaciones proporcionales/11, diferencias por horas extras (art. 201 LCT), haberes adeudados julio y agosto/12, multas arts. 1 y 2 de la ley 25.323, rubros y montos de cuyo pago se absuelve a la accionada, por lo tratado. III.- Costas: Como se consideran. IV.-HONORARIOS; regular: 1.- Al letrado Dr. Matías Lo Pinto Calambres, por su actuación en el doble carácter por el actor, en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de pesos diecisiete mil novecientos sesenta y uno (\$17.961) Y por el recurso de revocatoria resuelto a 168 la suma de pesos tres mil quinientos noventa y dos (\$ 3.592). y 2.- Al letrado Dr. Jorge Horacio Manes, por su actuación en el doble carácter por la accionada Crocantec S.R.L., en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y tres (\$16.763). regístrese, archívese y hágase saber.- Fdo. (Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. María A. Poliche de sobre Casas - Vocales - Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Secretaria. E 12 y V 16/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.812.

JUICIOS VARIOS / ZAMORA NESTOR RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZAMORA NESTOR RENE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 68/13, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Nestor Rene Zamora, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Camino Vecinal S/N La Banda. Padilla de la ciudad de Famailla. Padrón 377.509, Circ. I; Sección C; Lamina 232; Manzana Parcela 23C.- Antecedente dominial T° 2; F° 250 Serie B. En los mismos cítese a los herederos de Zamora Roberto y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 68/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$5.309,50. Aviso N° 226.728.

Aviso número 226764

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1434/SG/19

Expte. N°: 186.179/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 10.300 TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Sub-Secretaria de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 26/09/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$5.356,00- (Pesos: Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 11 y V 12/09/2019. \$612,50. Aviso N° 226.764.

Aviso número 226687

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 05/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 1143/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIO (CON ADECUACIÓN AL CABLEADO Y CANALIZACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE) PARA EDIFICIO DE LA DGR., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 23/09/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.054/ME DEL 02/09/2019. E 09 y V 12/09/2019. Aviso N° 126.687.

Aviso número 226800

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 17/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2019

Expediente n° 12.214/425-A/2019

POR 4 DIAS: Alquiler de un autoelevador para el depósito de la Subdirección de Almacenes - SEGA - MDS sito en Coronel Suárez N° 51 de San Miguel de Tucumán. Plazo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 30/09/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 4.321/4-MDS. E 12 y V 17/09/2019. Aviso N° 226.800.

Aviso número 226700

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 46/2019

Expediente n° 97-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Software mejoramiento de imágenes, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 30/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 27/09/2019, inclusive. E 11 y V 16/09/2019. \$844,20. Aviso N° 226.700.

Aviso número 226799

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 40/2019.

N° Expediente: 205/52-2019.

POR 4 DIAS - objeto: "Adquisición de uniformes para choferes del Poder Judicial"

fecha de apertura: 30/09/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 26/09/2019, inclusive. E 12 y V 17/09/2019. \$694,40. Aviso N° 226.799.

Aviso número 226807

REMATES / BANCO INTERFINANZAS S.A.

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 1 DIA - Se hace saber que por Cuenta, Orden y en Nombre del BANCO INTERFINANZAS S.A., el Martillero Público Diego Ernesto Palacio (M.P. 136) rematará el día viernes 20 de Setiembre de 2019 a hs. 10:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en el salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tueumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad, un (01) automotor marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 207 COMPACT XS HDI 1.4 5P, Motor marca PEUGEOT N° 10FDBU2995127, Chasis marca PEUGEOT N° 8AD2M8HZMCG054046, Modelo 2011, Dominio KOG 591.- Este remate se realizará de conformidad al art. 39 de la Ley 12.962 (de prenda) y cctes. del Código de Comercio, con una base de \$212.234,00.- importe de la deuda reclamada en prenda extendida a favor del Banco Interfinanzas S.A.; en caso de no haber postores por la base, inmediatamente después se llevará a cabo SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el monto subastado, comisión del martillero 10% Y Ley de Sellos 3%. - Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos (patente) y/o multas que tuviere el automotor prendado, más los gastos y tramitaciones para el cambio de titularidad son a cargo del adquirente.- Se dispone que del importe obtenido de la subasta se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7628.- En conformidad a lo establecido por las partes en el contrato, este edicto deberá publicarse con tres días de anticipación a la fecha del remate.- El automotor se subastará en el estado visto en que se encuentra, encontrándose el mismo para su exhibición en calle Monteagudo N° 580 de esta ciudad, debiendo solicitarse visitas al martillero actuante al celular 156 810987.- Fdo. Dr. Federico M. Fromm (Apoderado Banco Interfinanzas S.A.).- San Miguel de Tucuman, 10/09/2019.- E y V 12/09/2019. \$678,65. Aviso N° 226.807.

Aviso número 226806

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
APARICIO JUAN RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 9299/15**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este juzgado civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra, María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ APARICIO JUAN RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 9299/15, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Agréguese. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero DIEGO ERNESTO PALACIO, MP N°136, un automotor, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOL TREND 1.6 GP, marca de chasis VOLKSWAGEN, número de chasis 9BWAB05U3ET033676, dominio MZV 849, motor marca VOLKSWAGEN N°CFZM56723. Aparte de la prenda de autos: NO POSEE. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 28/06/2019, registra NO POSEE. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$ 22562,99 al 17/05/2019. Advirtiéndole que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base el monto de la sentencia (\$ 101.291,80) propuesto por la parte actora teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal-tc.) En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reduciendo la base en un 25% \$75.968,85 (art.548 del CPCC). dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 17/09/2019 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Previo a todo trámite: Adjunte tasa de justicia por \$70 conforme decreto N°3545/2017 inc. 7 del Art. 43 de la ley 8467. FDO. DRA. MARIA SUSANA LEMIR SARAIVIA. JUEZ. -Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2019. E 12 y V 13/09/2019. \$1742,30. Aviso N° 226.806.

Aviso número 226679

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL

POR 5 DIAS - El siguiente aviso "convocase a asamblea general ordinaria de la ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL con domicilio legal y sede en calle Colon 131 de la ciudad de Monteros provincia de Tucuman para el dia 16/10/2019 a hs. 21:00 para tratar el siguiente orden del dia. 1.- Informe de las causas por la realizacion de esta asamblea en salon de calle 25 de mayo 334. 2.- Tratamiento e informe de las causas por la demora del llamado de la asamblea. 3.- Tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comision revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2019. 4.- Designacion de 2 asociados para la firma el acta. E 09 y V 13/09/2019. \$1.174,25. Aviso N° 226.679.

SOCIEDADES / BELGRANO F5 S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4335-205-2019 de fecha 12/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/08/2019 mediante el cual, el Sr. Echevarria Christian Sebastian, DNI N° 29.666.927, Argentino, casado, con fecha de nacimiento 09 de Octubre de 1982, de 36 años de edad, licenciado en administración de empresas, con domicilio sito en Av. Adolfo de la Vega N° 225, casa 5, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 25 (Veinticinco) cuotas que le pertenecen de la sociedad "BELGRANO F5 S.R.L.", a los Sres. Defonsi Lestard Federico, DNI N° 30.268.823, Argentino, casado, con fecha de nacimiento 16 de Julio de 1983, de 35 años de edad, comerciante, con domicilio sito en Av. Mate de Luna N° 2765, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, entre el señor, Navarro Dario Fabian, DNI N° 21.027.086, Argentino, casado, comerciante, con fecha de nacimiento 01 de Agosto de 1.969, de 49 años de edad, con domicilio sito en Barrio 240 viviendas, Manzana 1, casa 3, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y Fernandez Maria de los angeles, DNI N° 06.689.151, Argentina, viuda, con fecha de nacimiento 24 de Febrero de 1951, de 68 años de edad, empleada, con domicilio sito en calle Paraguay N° 4666, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las Clausulas quinta y septima de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: quinta: El capital social se establece en la suma de pesos ciento cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas sociales iguales de pesos mil quinientos (\$1.000) cada una; suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: A) El Señor Defonsi Lestard Federico; treinta y tres (33) cuotas sociales por la suma de treinta y tres mil (\$33.000) que representan el 33 % del capital social suscripto. B) El Señor Navarro Dario Fabian; treinta y cuatro (34) cuotas sociales por la suma de treinta y cuatro mil (\$34.000) que representan el 34 % del capital social suscripto. C) La Señora Femandez Maria de los Angeles; treinta y tres (33) cuotas sociales por la suma de treinta y tres mil (\$33.000) que representan el 33 % del capital social suscripto. septima: Administración, Representación y Uso de la Finna Social. La administración, representación y uso de la finna social estaran a cargo del señor Navarro Dario Fabian en calidad de Socio Gerente. La duración en el cargo del socio gerente será de CINCO (5) años, pudiendo ser reelecto en el cargo, por decisión de la Asamblea de Socios. El socio gerente en el ejercicio de la administración, podrá para el cumplimiento de los fmes sociales: comprar, vender, pennutar, hipotecar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar préstamos ya sea de particulares o de Bancos y/o instituciones de plaza o del exterior ya sean estas oficiales o privadas, garantizados o no con derechos reales u otras garantías; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir créditos, realizar pagos, celebrar contratos de locación de servicios y rescindirlos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, fonnular denuncias, promover querellas; para todo lo cual podrá adoptar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Podrá también endosar documentos,

abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques, suscribir contratos o convenios para la constitución de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o Agrupaciones de Colaboración Empresaria (ACE). En caso de fallecimiento del socio gerente, será reemplazado por otro socio, quien deberá llamar a asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de 10 (diez) días, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea. San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre de 2015.- E y V 12/09/2019. \$1.385,30. Aviso N° 226.802.

Aviso número 226719

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución en sesión ordinaria del 04 de setiembre de 2019, RESOLVIÓ: "1º) CONVOCAR a los afiliados activos y pasivos, a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 27 de setiembre de 2019 a horas 17, a realizarse en el Salón de Actos de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en Avda. 2 de Abril de 1982, N° 380, 1er. Piso San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA; B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR; C) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 67 CERRADO EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO 2019; 2º) Se hace constar, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 de la ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionara una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez.- 3º) COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y Diario LA GACETA DE TUCUMAN por el termino de ley". Fdo. Dr. Pedro Guillibaldo Sánchez - Protesorero. Proc. Aurora J. ABELLA GONZALEZ- Secretaria-. E 10 y V 12/09/2019. \$1.418,55. Aviso N° 226.719.

Aviso número 226790

SOCIEDADES / CASTILLO DE AMBATO S.R.L

POR 1 DIA - RECTIFICACIÓN del edicto N° 226207. Se hace saber que en edicto publicado por el Boletín Oficial en fecha 16/08/2019, aviso N° 226207 se omitió dejar reflejado, el nuevo domicilio social, por lo cual debe leerse "la Sociedad CASTILLO DE AMBATO S.R.L, manifiesta que ha fijado domicilio social y fiscal para la misma en calle Felix de Olazábal nro. 39, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. E y V 12/09/2019. \$150,50. Aviso N° 226.790.

Aviso número 226808

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE VILLA NUEVA
EX INGENIO SAN JOSÉ**

POR 2 DIAS - El CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE VILLA NUEVA EX INGENIO SAN JOSÉ con domicilio en calle Nicolás Avellaneda y Suipacha Dto de Yerba Buena, llama a asamblea ordinaria a los Sr. socios para el día 13/09/2019 a horas 18 para tratar el balance, memoria de la comisión directiva, inventario del ejercicio de año 2018, también el Informe de la comisión revisora de cuenta y el aumento de la tarifa de agua del servicio domiciliario. Y para cubrir vacantes de cargos en la comisión directiva. E 12 y V 13/09/2019. \$356,30. Aviso N° 226.808.

Aviso número 226729

SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V.

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30-9-19 a 18 hrs en la sede de Mendoza 1525 de S.M.de Tuc. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivo de la demora en el llamado a asamblea, 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 10-4-19, 3) Fijación importe cuota social mensual, 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. E 10 y V 12/09/2019. \$557,55. Aviso N° 226.729.

Aviso número 226823

SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Convocatoria. Asamblea General Extraordinaria. En representación del Consejo Directivo del, COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE TUCUMÁN, ley N° 8563, convoco a las/os Técnicas/os Profesionales Asociadas/os con sus Matriculas Activas y/o Pasivas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Septiembre de 2019, a 19hs, la misma se llevara a cabo en el Centro Cultural Nilo González, sito en calle San Martin y 25 de Mayo (Altos), de la Ciudad de Concepción, donde será tratado el siguiente: Orden del día: 1°- Elección de la Honorable Junta Electoral del CPTec. Tucumán. 2°- Elección de 2(dos) Asociadas/os Técnicas/os Presentes, para la firma del Acta. la Asamblea General Extraordinaria, se llevara a cabo de acuerdo lo establece el Art.34 del Estatuto Reglamentario del CPTec. Tucumán. Publicar por 1(unos) día en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un Diario de Tirada local. Comuníquese, publíquese y archívese. E y V 12/09/2019. \$331,10. Aviso N° 226.823.

SOCIEDADES / DIRECCION DE PERSONA JURICAS RESOL N° 186/19

DIRECCION DE PERSONA JURICAS

Resolución General N° 186/19 -D.P.J.-

POR 1 DIA - Visto: Lo dispuesto en el Libro III, Título I, Capítulo I, Sección Segunda del Anexo I de la Resolución General N° 169/19 D.P.J. en lo referido a la denominación social; y, Considerando: Que la norma citada establece las pautas a cumplirse en caso de reserva de denominación social para la constitución de sociedades.- Que se plantea la situación de habilitar el uso, para la constitución de nuevas sociedades o el cambio de denominación de sociedades ya existentes, de las denominaciones que hayan quedado vacantes como consecuencia de un cambio de denominación, vencimiento del plazo de duración, disolución y liquidación o por reorganización societaria de sociedades inscriptas por ante la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán. Que, no obstante ello, habilitar inmediatamente el uso de la denominación social, vacante puede inducir a error a organismos del estado y/o terceras personas en perjuicio del orden público, respecto de la naturaleza, personas, objeto y/o características de la sociedad precedente que prescindió de la denominación vacante. Que, por tal motivo, es necesario dejar establecido el plazo de tiempo durante el cual la denominación social vacante no podrá ser asignada a otra que la solicite.- Que asimismo es conveniente, conforme a lo establecido en la Resolución General N° 169/19 D.P.J. plasmar la excepción establecida en el artículo 50 de la citada norma, en lo referente a sociedades de grupo.- Que por las atribuciones establecidas por Ley N° 8367, Decreto Reglamentario Nro. 2942/1-FE y concordantes. El Director de la Dirección de la Personas Jurídicas y Registro Público resuelve: Artículo 1°: Determinar que las denominaciones sociales de utilización preexistente, que quedaron vacantes por cambio de denominación o por vencimiento del plazo de duración o por disolución y liquidación o por reorganización societaria, quedarán habilitadas para su asignación a nuevas sociedades, o para aquellas ya existentes que pretendan cambiar su denominación, a los dos (2) años, contados desde la fecha del vencimiento de la duración o de inscripción en el Registro Público de Tucumán de algunos de los restantes trámites detallados precedentemente. Artículo 2°: Exceptúase la situación prevista en el artículo 50 de la Resolución General N° 169/19 D.P .J. en lo referente a sociedades de grupo.- Artículo 3°: Disponer que la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.- Artículo 4°: Regístrese como resolución general. Publíquese. Oportunamente, archívese. E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.792.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA CRUZ Y LA TUNA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA CRUZ Y LA TUNA. Se hace saber que por Expediente N° 4997/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA CRUZ Y LA TUNA".

Fiduciantes: Comuna Rural de Santa Cruz y la Tuna, CUIT N°3067526976-5, con domicilio legal en Santa Cruz y La Tuna, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Enrique Raúl Aragón.-Fiduciario: caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural de Santa Cruz y la Tuna, CUIT N°3067526976-5, con domicilio legal en Santa Cruz y La Tuna, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Enrique Raúl Aragón.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 4997/205-F-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/09/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna Rural Santa Cruz y la Tuna" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019. E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.785.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA LUCIA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA LUCIA. Se hace saber que por Expediente N° 4996/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA LUCIA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE SANTA LUCIA, CUIT N° 30-67526709-6, con domicilio legal en Santa Lucia, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Juan Carlos Norry. Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art., 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural de Santa Lucia, CUIT N° 30-67526709-6, con domicilio legal en Santa Lucia, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Juan Carlos Norry.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 4996/205-F-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/07/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna Santa Lucia" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019. E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.791.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA ROSA DE LEALES Y LAGUNA BLANCA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5006/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SANTA ROSA DE LEALES Y LAGUNA BLANCA". FIDUCIANTE: COMUNA RURAL DE SANTA ROSA DE LEALES Y LAGUNA BLANCA, CUIT N°30-69715691-3, con domicilio legal en Santa Rosa de Leales y Laguna Blanca, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. José Ernesto Lizarraga.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE SANTA ROSA DE LEALES Y LAGUNA BLANCA, CUIT N°30-69715691-3, con domicilio legal en Santa Rosa de Leales y Laguna Blanca, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. José Ernesto Lizarraga.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 5006/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/06/2015 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA SANTA ROSA DE LEALES Y LAGUNA BLANCA" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019.- E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.779.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SARGENTO MOYA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5007/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SARGENTO MOYA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE SARGENTO MOYA, CUIT N° 30-67526662-6, con domicilio legal en Sargento Moya, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Carlos Mateo Kersul.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I. N° 11.085.242.- BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autor.izado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE SARGENTO MOYA, CUIT N° 30-67526662-6, con domicilio legal en Sargento Moya, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Carlos Mateo Kersul. Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 5007/205-F-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SARGENTO MOYA" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019.- E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.783.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE TACO RALO".
FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE TACO RALO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5001/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE TACO RALO". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE TACO RALO, CUIT N° 30-67526624-3, con domicilio legal en Taco Ralo, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Alba Claudia Ferrari.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el arto 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE TACO RALO, CUIT N° 30-67526624-3, con domicilio legal en Taco Ralo, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Alba Claudia Ferrari.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 5001/205-F-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA TACO RALO" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019.- E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.781.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA BELGRANO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5004/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA BELGRANO". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE VILLA BELGRANO, CUIT N°3068566382-8, con domicilio legal en Villa Belgrano, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Graciela Del Valle Juarez.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el arto 10 de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el arto 10 de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE VILLA BELGRANO, CUIT N°30-68566382-8, con domicilio legal en Villa Belgrano, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Graciela Del Valle Juarez.OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el arto 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 5004/205-F-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/06/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA VILLA BELGRANO" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019.- E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.782.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA BENJAMIN ARAOZ Y EL TAJAMAR

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA BENJAMIN ARAOZ y EL TAJAMAR. Se hace saber que por Expediente N° 4995/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA BENJAMIN ARAOZ y EL TAJAMAR". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE VILLA BENJAMIN ARAOZ y EL TAJAMAR, CUIT N°30-68565570-1, con domicilio legal en Villa Benjamín Araoz y El Tajamar, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. José Ignacio Araoz.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242. Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art: 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural de Villa Benjamin Araoz y El Tajamar, CUIT N°30-68565.570-1, con domicilio legal en Villa Benjamín Araoz y El Tajamar, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. José Ignacio Araoz.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 Y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 5005/205-F-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/09/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna Villa Benjamin Araoz y el Tajamar" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019. E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.789.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA DE LEALES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5005/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE VILLA DE LEALES". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE VILLA DE LEALES, CUIT N°30-68566474-3, con domicilio legal en Villa de Leales, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Ángel Álvaro Brito.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art.10 de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art.1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: COMUNA RURAL DE VILLA DE LEALES, CUIT N°30-68566474-3, con domicilio legal en Villa de Leales, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Ángel Álvaro Brito.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art., 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 5005/205-F-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/06/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA VILLA DE LEALES" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020. San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019.- E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.784.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE YANIMA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE YANIMA. Se hace saber que por Expediente N° 4999/205-F-2019 de fecha 06/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE YANIMA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE YANIMA, CUIT N° 30-67526808-4, con domicilio legal en Yanima, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Raúl Néstor Lobo.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-517999551, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras" locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio, de Préstamo suscripto ,entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural de Yanima, CUIT N° 30-67526808-4, con domicilio legal en Yanima, Provincia de Tucumán, representada por el Sr/a. Raúl Néstor Lobo.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente, N° 4999/205-F-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/08/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna Yanima" por elplazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019. E y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.787.

Aviso número 226780

SUCESIONES / ADELAI DA MARTIRIO LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ADELAI DA MARTIRIO LOPEZ (D.I N° F8.765.205) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.780.

Aviso número 226805

SUCESIONES / ALFREDO ORLANDO PEREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALFREDO ORLANDO PEREZ, DNI N° 7.031.049, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.805.

Aviso número 226815

SUCESIONES / CARMEN TERESA LUCILA ELIAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARMEN TERESA LUCILA ELIAS, D.N.I N° 6.602.433, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.815.

Aviso número 226818

SUCESIONES / CATAN SANTOS ELEUTERIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CATAN SANTOS ELEUTERIO, DNI N° 6.975.927, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 25 de julio de 2019. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.818.

Aviso número 226798

SUCESIONES / CESAR EUGENIO SCAPOLATEMPO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores CESAR EUGENIO SCAPOLATEMPO (D.I. N° 6.977.373) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.798.

Aviso número 226778

SUCESIONES / CLORINDA PICHOTTI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores CLORINDA PICHOTTI, D.I N° 2.278.101, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.778.

Aviso número 226747

SUCESIONES / DALINDA PILAR GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de DALINDA PILAR GONZALEZ (D.I. N° 2.279.630) y OCTAVIO LAZARO REGUERA (D.I. N° 3.643.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.747.

Aviso número 226788

SUCESIONES / FELISA DEL CARMEN OTTINO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: FELISA DEL CARMEN OTTINO (DNI N° 8.770.073), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 28 de agosto de 2019. Dra. M. Florencia Contreras, Secretaria. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 266.788.

Aviso número 226786

SUCESIONES / FRANCISCO BINCIGUERRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores FRANCISCO BINCIGUERRA D.I N° 8.477.944, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 12 y V 16/09/2019. \$200. Aviso N° 226.786.

Aviso número 226809

SUCESIONES / HUGO CESAR QUIROGA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO CESAR QUIROGA, DNI N° 14.226.320, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.809.

Aviso número 226768

SUCESIONES / JOSEFA MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JOSEFA MEDINA D.I N° 8.945.531, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.768.

Aviso número 226822

SUCESIONES / MARÍA INÉS CRUZ PRATS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARÍA INÉS CRUZ PRATS, DNI N° 1.394.650, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre 2018. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.822.

Aviso número 226773

SUCESIONES / MARIA HERMINA SCHMIDT

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA HERMINA SCHMIDT D.I N° 8.967.268 y JOSE DAVID ROBLEDO D.I N° 3.424.605, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.773.

Aviso número 226820

SUCESIONES / MARIA ISABEL DARUICH

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ISABEL DARUICH (D.I. N° 11.475.616) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.820.

Aviso número 226749

SUCESIONES / MARIA MAGDALENA GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA MAGDALENA GOMEZ D.I N° 8.956.868, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.749.

Aviso número 226801

SUCESIONES / NICACIO ACUÑA VELARDE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NICACIO ACUÑA VELARDE, D.N.I N° 94.264.386, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 12/09/2019. \$150. Aviso N° 226.801.

Aviso número 226743

SUCESIONES / NORMANDO FRANCISCO AGUERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de NORMANDO FRANCISCO AGUERO (D.I. N° 3.672.643) y ROSARIO DEL CARMEN SAEZ (D.I. N° 1.783.775) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 10 y V 12/09/2019. \$200. Aviso N° 226.743.

Aviso número 226760

SUCESIONES / SARA DEL VALLE CARELLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores SARA DEL VALLE CARELLO D.I N° F3.388.247, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.760.

Numero de boletin: 29573

Fecha: 12/09/2019